

## ORDENANZA Nº 2430/2014

<u>VISTO:</u> La Nota N° 552/14 de fecha 14/10/2014 de la Intendencia Municipal, la cual diera origen al Expte. C.D. N° 7481/14, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se remite Convenio Marco entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Municipalidad de Junín de los Andes, por el cual se implementará el "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Primaria para Jóvenes y Adultos – Encuentro; y se solicita autorización de la incorporación en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio Año 2014, para la apertura de las Partidas Presupuestarias de Gastos y Recursos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio antes mencionado.-

Que, en Cláusula Primera del Convenio de referencia, el Ministerio brindará asistencia técnica a la "Entidad Conveniante" para la iniciación de "El Programa", así como también para la capacitación de los alfabetizadores y el seguimiento de las acciones previstas en el marco de la Resolución Ministerial N° 1073/12.-

Que, en su Cláusula Segunda el Convenio establece: que el Ministerio entregará a la "Entidad Conveniente" la cantidad de juegos materiales de apoyo a la enseñanza y de útiles escolares que requiera la implementación de "El Programa". La "Entidad Conveniante", por su parte, asume el compromiso de entregar a "El Ministerio" las "Planillas de Altas de Centros de Alfabetización", en las que constatarán los datos del alfabetizador, de los alfabetizandos, el domicilio del Centro de Alfabetización y cualquier otra información que pueda resultar relevante para el desarrollo de "El Programa". Las planillas deberán ser suscriptas por el Representante de la "Entidad Conveniente", al que se hace referencia en la Cláusula Quinta.-

Que, la Cláusula Tercera expresa: "La Entidad Conveniante podrá establecer acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones de carácter público ó privado interesados en apoyar la implementación de "El Programa" en su jurisdicción.-

Que, la Cláusula Cuarta manifiesta: La "Entidad Conveniante" asume como obligaciones a su cargo la convocatoria a los interesados en alfabetizarse, la selección, capacitación y seguimiento de los alfabetizadores, la distribución de los materiales de apoyo a la enseñanza, la definición de los ámbitos en los que funcionarán los centros de alfabetización, la provisión del equipamiento necesario, la selección de la modalidad de trabajo a desarrollar, la distribución de los fondos, para alfabetizadores y coordinadores, transferidos en concepto de gastos de movilidad y la entrega a "El Ministerio" de las planillas de rendición correspondientes en tiempo y forma. La información remitida tendrá carácter de declaración jurada y cualquier adulteración y/o falsedad podrá ser considerada falta grave y motivo de extinción del presente Convenio.-

Que, la Cláusula Quinta establece: La "Entidad Conveniante" designa en este acto a la Señor Patricia Noemí Hvalsoe, DNI N° 17.351.426, en su carácter de Representante responsable de la gestión de "El Programa".-

## ORDENANZA Nº 2430/14.-



Que, este Concejo Deliberante, a través del Despacho Nº 096/14 de la Comisión Interna de las Expresiones Comunitarias, aprobado en forma unánime en Sesión Ordinaria de fecha 05/11/2014, dispuso la aprobación del Convenio, con la salvedad que en la Cláusula Quinta, no deberá quedar asignado nombre propio de personas, sino que se deberá mencionar el Área o Secretaría que correspondiera.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE: el CONVENIO celebrado entre el Ministerio de Educación, de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Educación, Licenciado Jaime Perczyk y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por su Intendente Municipal, Sr. Juan Domingo Linares; en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Primaria para Jóvenes y Adultos – Encuentro", el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE: que mediante la firma de Addenda se deberá modificar la Cláusula Quinta del citado Convenio, en la cual no deberá quedar asignado nombre propio de personas, sino que se deberá mencionar el Área o Secretaría que correspondiera.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal – Ejercicio – año 2014, la Partida Presupuestaria de Gastos y Recursos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio citado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Ministerio de Educación de la Nación.-

**ARTÍCULO 5º:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1.756/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE JUNÍN DE LOS ANDES CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA